

Junta de Gobernadores

GOV/INF/2015/18 18 de octubre de 2015

Español Original: inglés

Solo para uso oficial

Verificación y vigilancia en la República Islámica del Irán a la luz de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

El 18 de octubre de 2015, el Director General recibió una carta del Representante Permanente de la República Islámica del Irán (Irán) al Organismo en la que se comunicaba oficialmente al Organismo, de conformidad con el párrafo 8 del anexo V del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) concertado el 14 de julio de 2015, que, con efecto el Día de Aplicación, el Irán aplicará provisionalmente el Protocolo Adicional a su Acuerdo de Salvaguardias, pendiente de su ratificación por el Majlis (Parlamento), y aplicará plenamente la versión modificada de la sección 3.1 de los arreglos subsidiarios de su Acuerdo de Salvaguardias.